

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 15/05/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | CADU |
| SERIE | 18 |
| TIPO DE ASAMBLEA | TENEDORES |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 14/05/2020 |
| HORA | 10:30 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 99.92 % |

ACUERDOS

PRIMERO. Se reconoce y toma conocimiento del informe presentado por el Emisor relacionado con los impactos en el negocio de la Sociedad derivado de la evolución de la pandemia de enfermedad generada por el virus SAR-CoV2 (COVID-19) y de las medidas adoptadas para mitigar sus efectos, en los términos en que dicho informe fue presentado a la Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza, con efectos a partir de la celebración de la presente Asamblea,

(i) otorgar una prórroga al Emisor respecto de la obligación de los pagos de principal establecidos en el Título de los Certificados Bursátiles por lo que respecta a las fechas de pago de principal del 21 de mayo, 21 de junio, 21 de julio, 21 de agosto, 21 de septiembre, 21 de octubre, 21 de noviembre y 21 de diciembre, todos ellos del año 2020, por lo que se aprueba que el Emisor no tendrá la obligación de realizar pagos de principal en cada una de dichas fechas y que el monto correspondiente a dichos pagos de principal, es decir, la cantidad de \$114,285,714.17 pesos (el "Monto Diferido"), sea pagada por el Emisor precisamente el 21 de febrero de 2023, que es la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles.

(ii) otorgar un premio equivalente a 25 puntos base sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, es decir, la cantidad de \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, el cual será pagado a los Tenedores de los Certificados Bursátiles precisamente el 21 de enero de 2021 (o, en caso de que dicha fecha fuere un día inhábil, en el Día Hábil inmediato siguiente).

(iii) Llevar a cabo las modificaciones correspondientes al Título, en términos sustancialmente similares a los términos que fueron presentadas en la Asamblea, y, en su caso, demás modificaciones sugeridas o requeridas por la CNBV, BMV y/o Indeval en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en la Asamblea.

Por lo anterior, se autoriza al Emisor y Representante Común, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus facultades, llevar a cabo y celebrar cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar, realizar todos los trámites y obtener autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV; BMV, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades o instancias correspondientes, incluyendo (i) el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, (ii) el canje y depósito del título de los Certificados Bursátiles, y (iii) las publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

TERCERO. Se aprueba y autoriza (i) modificar el Título con la finalidad incluir la obligación de hacer del Emisor de constituir un contrato de fideicomiso de garantía, a más tardar el 30 de septiembre de 2020, con la finalidad de garantizar el pago del Monto Diferido, conforme a los términos que fueron presentados en la Asamblea, en el entendido que, los términos y condiciones, relacionados con dicho fideicomiso de garantía se someterán a consideración de una asamblea de Tenedores posterior, y (ii) llevar a cabo las demás modificaciones sugeridas o requeridas por la CNBV, BMV y/o Indeval en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en la Asamblea.

FECHA: 15/05/2020

Por lo anterior, se autoriza al Emisor y Representante Común, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus facultades, llevar a cabo y celebrar cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar, realizar todos los trámites y obtener autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV; BMV, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades o instancias correspondientes, incluyendo (i) el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, (ii) el canje y depósito del título de los Certificados Bursátiles, y (iii) las publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

CUARTO. Se aprueba otorgar una dispensa al Emisor respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la sección "Obligaciones de No Hacer" del Título por lo que hace al ejercicio social de 2020.

QUINTO. Se aprueba otorgar una dispensa al Emisor respecto del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la sección "Obligaciones de No Hacer" del Título por lo que hace al ejercicio de 2021, en el entendido, que la dispensa que se otorga en términos de la presente resolución se encuentra sujeta a la condición resolutoria consistente en que la asamblea de accionistas del Emisor decreta el pago de dividendos durante el año 2021. De presentarse dicha condición resolutoria, es decir, si se decreta el pago de dividendos durante el ejercicio social de 2021 por parte de los accionistas de la Emisora, la dispensa otorgada por lo que respecta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la sección "Obligaciones de No Hacer" del Título por lo que respecta al ejercicio de 2021, se resolverá con efectos retroactivos a la fecha de la presente Asamblea, por lo que el Emisor estará obligado a su cumplimiento con efectos a partir del 1 de enero de 2021 como si la dispensa no se hubiere otorgado.

SEXTO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Tania Pineda Arriaga y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.